

LAS PRECAMPAÑAS ELECTORALES

*Lic. Jorge Armando Poot Pech
Secretario de Estudio y Cuenta
Tribunal Electoral de Quintana Roo*

En México, el desarrollo de la vida política electoral, toma fuerza a partir de 1986, con la instauración del primer órgano jurisdiccional en materia electoral, conocido como Tribunal de lo Contencioso Electoral, el cual no obstante de ser considerado como una institución de carácter administrativo, vino a sentar las bases para la creación de verdaderas instituciones jurídicas que reglamentasen las cuestiones electorales en nuestro país.

A lo largo de estos años, la materia electoral ha tomado auge en nuestro país, principalmente entre los partidos políticos, juzgadores y estudiosos de la materia con temas que hasta hace 20 años, eran casi inobservados y, peor aun, desconocidos.

Uno de estos grandes temas en materia electoral, es sin duda el de las precampañas electorales, ya que no fue sino hasta el año 2000, cuando dicho tema empieza a ser pieza clave en las elecciones constitucionales en nuestro país, no solo a nivel federal, sino permeando incluso hasta el ámbito de las entidades federativas.

Y es que para las elecciones federales del año dos mil, donde se renovaron los cargos del poder ejecutivo y legislativo, los partidos políticos con la premisa de realizar unas elecciones internas más democráticas y transparentes para elegir a sus candidatos para la contienda electoral constitucional, voltearon hacia lo que ellos llaman “consulta a la bases”, para que quienes conformen el partido político decidan quien será el candidato oficial del órgano partidista, dejando a un lado, el sistema que se venía implementando en el interior de los partidos políticos hasta el año 2000, donde eran los Delegados o Directivos quienes decidían quien o quienes iban a ser los candidatos oficiales de cada partido.

Es así que con las elecciones federales del 2000, se inicia toda una lucha política desde el interior de un partido político para ser postulado a un cargo de elección popular hasta la contienda electoral constitucional. Es precisamente en ese afán de que dichas elecciones internas sean mas transparentes que se dio oportunidad para que quienes conforman un partido político, desde sus simpatizantes hasta su alto mando, participen en la elección del candidato oficial de cada partido, y es allí donde se empezó a desvirtuar el verdadero sentido de una precampaña electoral.

Y es que por precampaña electoral, debemos entender los actos realizados - por quienes comulgan con una misma ideología partidista - encaminados a promover la imagen entre los propios simpatizantes y militantes de un partido político para obtener de ellos, su voto en la contienda electoral interna, para ser postulados por el partido político respectivo, en el proceso electoral constitucional; siendo en todo caso, absoluta responsabilidad del partido en cuestión la vigilancia de que se cumpla al pie de la letra por los involucrados las disposiciones legales, lo anterior es así, ya que los partidos políticos tienen la obligación de conducir sus actividades dentro de los cauces legales y ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del Estado democrático, respetando la libre participación política de los demás partidos políticos y los derechos de los ciudadanos, lo cual se traduce claramente en una carga de vigilancia para cada partido, por lo que desatender dicha obligación deriva, por lo tanto, en una culpa del partido político en su deber de vigilancia y en una consecuente responsabilidad.

Sin embargo, hoy en día vemos que dicha precampaña electoral, no solamente llega a quienes comulgan con los ideales del partido, sino que la promoción del voto interno a favor del candidato respectivo, llega a la ciudadanía en general, no distinguiendo desde luego, entre quienes simpatizan con el partido y los que no.

Lo anterior, ha provocado que la ciudadanía en general se vea bombardeada por propaganda electoral de diversos candidatos de los partidos políticos, y que desde luego produzca confusión entre el electorado, al no saber diferenciar entre una

campaña constitucional y una interna partidista. Esto desde luego en cierta medida hace que los votantes al no saber distinguir entre una y otra elección, se sientan fastidiados de tanta votación, por lo que el día de la jornada electoral constitucional, se ve reflejada en el abstencionismo en las urnas, debido a que para muchos ciudadanos, ese derecho y obligación legal de votar, ya lo ejercieron con anterioridad, debido en gran medida, a que se llega a confundir la votación interna de un partido hecha abiertamente a la ciudadanía con las elecciones constitucionales, que es allí donde los ciudadanos con derecho a votar deben obligadamente ejercer su sufragio.

Y es que el problema de las Precampañas electorales, se acrecienta más, cuando de por medio no existe la reglamentación respectiva, tal como sucede a nivel federal y en muchas entidades federativas, donde no hay una normatividad específica sobre actos de precampaña, y en gran medida se tenga que recurrir a criterios relevantes o jurisprudenciales sostenidos por el máximo órgano electoral en nuestro país.

Ahora bien, en Quintana Roo, hoy en día se cuenta con una legislación electoral que contempla varios aspectos de las precampañas electorales, entre ellos, las fechas en que se pueden realizar, los requisitos y lineamientos que se deben cumplir, los derechos y obligaciones de los partidos políticos y sus pre-candidatos, y sobre todo el financiamiento y fiscalización de las mismas. Con esta legislación electoral local, ya se ha dado un gran paso a la consolidación de las precampañas electorales, sin embargo, aun existe lagunas jurídicas que no están contempladas y que los legisladores, deben darse a la tarea de establecer las normas específicas para tener mas completa la legislación electoral en materia de precampañas.

Una cuestión que debe establecerse con precisión, como se ha dicho con anterioridad, es que los partidos políticos realicen sus actividades de precampañas para elegir a sus candidatos a puestos de elección popular de manera interna, lo

que implica que esa promoción y divulgación de las propuestas hechas por los pre-candidatos llegue única y exclusivamente a quienes formen parte de un determinado partido, realizando para ellos actividades en donde solo puedan participar los ciudadanos registrados o acreditados en el partido político de mérito y obviamente quienes tengan el derecho de votar en las elecciones internas serán exclusivamente los miembros registrados del órgano político correspondiente.

Con ello, se establecería desde luego una clara diferenciación entre una contienda electoral interna partidista y una elección constitucional, lo que implicaría desde luego no confundir más al electorado con tanta propaganda electoral distribuida en toda la geografía estatal, tal como sucede en la actualidad.

Esto haría que los partidos políticos establezcan un padrón fidedigno de los ciudadanos que comulguen con sus ideales, y puedan establecer cual es el porcentaje real de los votos de sus militantes en las contiendas constitucionales; ya que como puede suceder, los ciudadanos en las contiendas electorales internas votan a favor de un candidato, y en las elecciones constitucionales votan a favor de un candidato diferente del mismo partido político, o incluso votan por un candidato de diferente instituto político; esto desde luego, representa para los partidos políticos una incertidumbre de saber en realidad con cuantos afiliados cuentan. Por lo que al establecer mecanismos con se dijo anteriormente, en donde únicamente los miembros de los partidos políticos puedan votar en las elecciones internas, haría que los partidos políticos implementaran programas de acción a fin de promover su imagen, y con ello allegarse de mas simpatizantes con el fin de obtener los triunfos en las contiendas electorales.

Concluyéndose que no obstante que en Quintana Roo en materia electoral, ya se dio un gran paso al establecer los actos de precampañas, estos deben afinarse aun más, para tener así una verdadera legislación que permita ir consolidando un verdadera y transparente democracia.

Por: Lic. Jorge Armando Poot Pech